ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 20/03/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN DE: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DINAC

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Teniendo en cuenta el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas de ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o de urgencia impostergable***

Que, el Articulo 73 del Decreto N° 21909/03 expresa "la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata y de la naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Retención del llamado convencional de Servicio de Limpieza.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: **364.119**
(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N°155/2019 de fecha 21/03/2019**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por las distintas gerencias afectadas.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(x) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera

presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- ✓ Visto que el llamado convencional ha sido retenido en fecha 15 de marzo, esta Unidad Operativa se vio en la necesidad de comunicar a las áreas afectadas de dicho acontecimiento con el objeto de realizar el procedimiento de adición por urgencia impostergable.
- ✓ Esta Unidad Operativa ha recibido todas las documentaciones necesarias para la adición del proceso por excepción y la debida autorización de la máxima autoridad de la Institución, considerando que los plazos no alcanzarían para la publicación en tiempo del llamado convencional.
- ✓ Las dependencias afectadas han remitido todas las documentaciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento y así cubrir los servicios por el lapso de 2 meses, tiempo considerable para realizar todos los ajustes y actualizaciones de especificaciones técnicas, además, es importante mencionar, que debido al rubro del llamado por lo general la convocante recibe varias consultas y las mismas son remitidas a los responsables para su debida contestación, por lo tanto se considera coherente contar con el servicio por el periodo de 2 meses mientras tanto el llamado convencional sigue su curso.
- ✓ Es importante mencionar que el servicio de limpieza de la Institución es uno de los rubros más sensibles y delicados de esta cartera del estado, por lo tanto es considerado de gran importancia tener cubierto el servicio en las áreas afectadas.
- ✓ Una vez recibida todas documentaciones necesarias para la adición del llamado, esta unidad operativa procedió a la creación de la intención e invito a 5 empresas a participar del proceso por excepción.
- ✓ Que, el criterio de esta Coordinación es que las circunstancias reflejan una justificación probada, correcta y objetiva, como se prevé en la normativa legal, para dar inicio al procedimiento conforme al inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Marcelo Ovelar
Responsable de la UOC